

ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo: Director/a Gerente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial

Tipo de personal: personal directivo

Jornada: 100%

Grupo: A 1

Retribuciones: 75.724,30 €/año (básicas: 57.523,90 € y Seguridad Social: 18.200,40 €)

Isla de destino: Mallorca

Funciones y atribuciones del puesto de trabajo: las que pueda delegar la vicepresidencia del Consorcio Serra de Tramuntana de acuerdo con el apartado 3 de la Disposición Adicional Primera de los Estatutos del Consorcio.

Otras características del puesto de trabajo:

Según Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias. Según esta misma disposición, punto 7, la extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la cual dependa la entidad del sector público en la cual se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo establecido en el artículo 13 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a efectos de esta Ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Según la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los titulares de los órganos directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que sean aplicables.

No obstante, les son aplicables las limitaciones en el ejercicio de actividades privadas que establece el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.7 de la mencionada Ley 7/1985.

A estos efectos, tienen la consideración de personal directivo los titulares de órganos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices

generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para eso de un margen de autonomía, dentro de estas directrices generales.

El personal directivo estará sujeto a evaluación conformemente a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados, de acuerdo con lo que establece el art. 13.3 TREBEP.

El personal directivo tiene que formular declaración de sus bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades para ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, si ocurre, Sociedades. Estas declaraciones se inscribirán en los Registros de Intereses, que tendrá carácter público.

ANEXO II

BASES QUE TIENEN QUE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR O DE LA DIRECTORA GERENTE DEL CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es designar al director o la directora gerente del Consorcio Serra de Tramuntana, de acuerdo con las características del puesto que se indican al Anexo I.

Segunda. Requisitos de los aspirantes a participar en el proceso selectivo:

- a)** Ser persona funcionaria de carrera o laboral perteneciente al Grupo A1 de cualquier Administración pública o una persona profesional del sector privado, titulada superior (licenciatura o título de grado) en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.
- b)** Poseer las capacidades funcionales para desarrollar las tareas objeto de esta convocatoria. Se requiere que se trate de personas dinámicas, resolutivas, proactivas, con iniciativa y capacidad de liderazgo.
- c)** Tener cumplidos 16 años.
- d)** No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desarrollan en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no tiene que estar inhabilitado o en situación equivalente ni tiene que tener sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de origen, el acceso al trabajo público.
- e)** Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea
- f)** Acreditar conocimientos equivalentes a nivel C1, o superiores, en lengua catalana.

Tercera. Méritos de los aspirantes

Se valorarán, como méritos, los aspectos siguientes:

- a) Formación académica relacionada con patrimonio histórico, monumental y cultural o similares, ya sea a nivel de grado, posgrado y/o master.
- b) Formación académica en materia jurídica, económica o de dirección de empresas, gestión de recursos humanos, publicidad y marketing, ya sea a nivel de grado, posgrado y/o master.
- c) Experiencia profesional a nivel de directivo en el sector público en aspectos vinculados a la gestión de recursos humanos, gestión económica y financiera, el patrimonio y su conservación y difusión, así como experiencia en gestión de administración pública, sobre todo en materia presupuestaria, subvenciones y contratación pública. En su defecto, también se valorará experiencia a nivel directivo en el sector privado.
- d) Tener publicaciones relacionadas con el medioambiente y/o el patrimonio de la Serra de Tramuntana, que acrediten un profundo conocimiento de los valores de la Declaración de Patrimonio de la UNESCO de la Serra de Tramuntana, así como conocimientos en materia medioambiental.
- e) Conocimientos de inglés y otras lenguas extranjeras.
- f) Acreditar experiencia en la gestión de colectivos, el objetivo de la cual es realizar actividades en la Serra de Tramuntana.
- g) Capacidad de organización de equipos de trabajo, comunicación asertiva, negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y resolución de conflictos, revisión de estrategias, políticas y programas.
- h) Capacitado para desarrollar redes de relaciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, que propicien la colaboración con otras instituciones, fundaciones, asociaciones de preservación del patrimonio mundial de la UNESCO y de formación para la organización conjunta de proyectos y actividades.
- i) Acreditar titulaciones sobre gestión de grupos en actividades en la Serra de Tramuntana.
- j) Cualquier otro mérito que la Comisión de Selección considere adecuado a las características del puesto de Dirección Gerencia.

Las personas aspirantes tienen que tener en consideración que la Comisión de Selección sólo valorará los méritos alegados en un *curriculum vitae* y acompañados de copia compulsada de los documentos acreditativos de la formación y/o experiencia

profesional correspondiente; sólo se valorará la formación obtenida mediante titulación en centros oficiales; en caso de presentarse titulaciones y/o cualquier otra documentación expedida al extranjero, se tendrá que acompañar la correspondiente traducción jurada al catalán o castellano; para acreditar la experiencia profesional por cuenta ajena se tendrá que presentar, necesariamente, certificado de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados firmados por el director/a de la empresa, que permitan comprobar la categoría profesional ocupada en cada momento por el aspirante; la experiencia profesional por cuenta propia se tendrá que acreditar mediante copia compulsada de la documentación de alta como autónomo, así como intercedido cualquier otro tipo de documentación acreditativa de la experiencia profesional desarrollada en cada caso.

En cualquier caso, la Comisión de Selección podrá tener por no presentados los méritos que se aleguen, cuando se considere que no están suficientemente acreditados.

Cuarta. Presentación de solicitudes

Los aspirantes tienen que presentar la solicitud, según el modelo que consta en el Anexo III, acompañada de la documentación requerida en las bases segunda y quinta de este anexo II.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales, contadores a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y las bases en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Las solicitudes se tienen que presentar a través del registro electrónico que consta en la sede electrónica del Consorcio Serra de Tramuntana (<https://cst.sedipualba.es>).

Quinta. Plan de dirección gerencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial

Las personas aspirantes tienen que presentar un Plan de Dirección y Gerencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, de acuerdo con las características que se indican a continuación:

- Extensión máxima: 20 páginas.
- Formado de página: DIN A4, con 2,5 cm de espacio en los cuatro márgenes
- Tipo de letra: Times New Roman
- Cuerpo: 12
- Interlíneado: Simple

La persona aspirante tiene que redactar un Proyecto de dirección gerencia que quiera impulsar en el Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial en los próximos cinco años.

El contenido del Plan, a pesar de ser libre, tiene que contemplar al menos los aspectos siguientes:

- Visión de lo que tiene que ser la Serra de Tramuntana.
- Intervenciones en la Serra de Tramuntana y su entorno
- Referencia a los valores de la Declaración
- Aplicación del Plan de Gestión de la Serra de Tramuntana.

La Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes, para que hagan una presentación oral del Plan de Dirección Gerencia presentado por escrito; la finalidad de esta exposición será permitir a la Comisión hacer una valoración más esmerada del aspirante, y/o a aclarar cualquier cuestión en relación al *curriculum vitae* y/o a los méritos alegados. En cualquier caso, se convocará al aspirante con un mínimo de 48 horas de antelación a fin de que pueda comparecer ante la Comisión.

Sexta. Selección del candidato/a

Con el fin de hacer el proceso de selección, se designará una Comisión de Selección que estará formada por

Presidencia:

- Titular: Antoni Fuster Zanoguera, vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana y consejero ejecutivo de Presidencia.
- Suplente: Sandra Morell Cuart, directora insular de Coordinación del Departamento de Presidencia.

Vocales:

- Titular: Sr. Bartomeu Deyà Canals, miembro del Comité de Expertos y Expertas de la Serra de Tramuntana.
- Suplente: Sra. Maria Isabel Alemany Bennàsar, jefa de servicio de Servicios Generales del Departamento de Presidencia.
- Titular: Joan Carles Fuster Guasp, jefe de servicio técnico del Servicio de Ordenación del Territorio del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras.
- Suplente: José Manuel Gómez González, jefe de servicio jurídico del Servicio de

Ordenación del Territorio del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras

- Titular: Sr. Antoni Solivellas Estrany, director insular de la Serra de Tramuntana del Departamento de Presidencia.
- Suplente: Maria Monserrat Bennàsar, secretaria técnica del Departamento de Presidencia.

Secretaría de la Comisión:

- Titular: Sr. Pere Josep Rosiñol Andreu, jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia.
- Suplente: Sra. Maria Àngels Vanrell Julià, jefa de servicio de Secretaría Técnica de Presidencia del Departamento de Presidencia.

La Comisión seleccionadora propondrá un máximo de tres candidatos/as que hayan obtenido mejor valoración, de entre los cuales la Junta Rectora podrá designar al Director/a Gerente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial.

Esta designación no se podrá producir hasta que se haya aprobado definitivamente la plantilla del Consorcio Serra de Tramuntana actualmente en trámite de información pública.

La convocatoria se podrá declarar desierta si se considera que ninguna de las personas presentadas se adecua al perfil exigido o no cumple los requisitos del puesto.

Séptima. Plazo para resolver

El plazo para resolver esta convocatoria es de 15 días hábiles contadores a partir del día siguiente del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, la Presidencia del Consorcio, mediante resolución motivada, puede ampliar este plazo.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR AL DIRECTOR/A GERENTE DEL CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Dirección electrónica:

Fecha de nacimiento:

SOLICITO,

Participar a la convocatoria pública para seleccionar a la persona que ocupará el puesto de Director/a Gerente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, para el ejercicio del cual DECLARO que cumplo los requisitos exigidos a la convocatoria y a las bases.

Por todo eso, adjunto como documentación:

1. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
2. *Currículum vitae*, acompañado de fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el currículum.
3. Plan de dirección gerencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial.

Palma,.....de de 202....

(Firma)

PRESIDENTE DEL CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL